



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02313632- -NEU-DESP#MDEP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SANTIAGO PÉREZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02313632- -NEU-DESP#MDEP, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente Santiago Pérez, Legajo N° 12807, CUIL N° 20-38455126-3, categoría de revista AD1, función Auxiliar Administrativo, código XAA, de la planta permanente de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud al Ministerio de Deportes;

Que de acuerdo al perfil del agente, corresponde asignarle el puesto funcional de Administrativo, código de función AAD, de la Planta Funcional del Ministerio de Deportes, aprobada por Decreto N° 884/13;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la señora Subsecretaría de Administración Sanitaria y de las autoridades competentes;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral de la planta funcional de la Subsecretaria de Salud dependiente del Ministerio de Salud al agente Santiago Pérez, Legajo N° 12807, CUIL N° 20-38455126-3, categoría de revista AD1, función Auxiliar Administrativo, código XAA, a partir de la firma del presente decreto, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo FUA de la JUR 04 SA E URP 05 ACO 015 FIN 01 FUN 06 SUBF 00 INC 01 PPAL 10 PPAR 00 FUFU 1111 de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a la JUR.16 SA. SS URP.02 ACO 12 FIN.03 FUN. 04 SFUN.00 INC. 01 PPAL.10 PPAR. 00 SPAR.07 FUFU. 1111.

Artículo 3°: DESÍGNASE por reubicación laboral al agente Santiago Pérez, Legajo N° 12807, CUIL N° 20-38455126-3, categoría FUA, en la planta permanente del Ministerio de Deportes y ASÍGNASE el puesto de Administrativo, código AAD, categoría FUA, de la Planta Funcional del Ministerio de Deportes.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que el agente Santiago Pérez Legajo N° 12807, CUIL N° 20-38455126-3 continuará cumpliendo funciones en la categoría con más el adicional, conforme Decreto DECTO-2022-186-E-NEU-GPN, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	ACO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU
16	SS	02	12	03	04	00	01	10	00	07	1111

Artículo 6°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Deportes, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes y la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese

